



# Municipalidad

## San Juan Bautista de Ñeembucú

24 de junio c/Ruta IV  
Telefax N° (0784) 215338  
Ñeembucú – Paraguay

### RESOLUCIÓN I.M. / CONT. / N° 07/2025

“POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MCN N° 01/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE A LA FIRMA TOYOTOSHI S.A.”

San Juan Bautista de Ñeembucú, 21 de mayo de 2025

**VISTO:** El Informe de Evaluación elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, referente al análisis y calificación de las ofertas presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones en ocasión de la convocatoria denominada MCN N° 01/2025 “Adquisición de Equipo de Transporte” – ID N° 460026, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, ha elevado el informe correspondiente respecto a la oferta presentada en la ocasión, recomendando la adjudicación de la firma TOYOTOSHI S.A , conforme a los fundamentos expuestos en dicho informe técnico de evaluación de ofertas;-----

Que, el Art. 51 de la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” establece: Son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad;...b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas;...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...;-----

Que, se halla vigente la Ley N° 7231/2024 “Que modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal”. -----

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”, dispone “*La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*”; -----

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, dispone: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*-----

Que, la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú dispone de los recursos presupuestarios y financieros para la presente contratación, conforme a las previsiones del PAC/ID 460026 y su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;-----

Que, es necesario la adquisición de un equipo de transporte para el traslado de autoridades y funcionarios de la Institución en misiones de trabajo, así como otros beneficiarios con miras al Interés Público y Social.-----



Aida Andrea Portillo González  
Secretaria General

Aldo Sixto Armoa Fleitas  
Intendente Municipal



...///...



# Municipalidad

## San Juan Bautista de Ñeembucú

24 de junio c/Ruta IV  
Telefax N° (0784) 215338  
Ñeembucú – Paraguay

...///...

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

#### RESUELVE:

**Art. 1°: APROBAR**, el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, correspondiente al llamado denominado MCN N° 01/2025 “Adquisición de Equipo de Transporte” – ID N° 460026.-----

**Art. 2°: ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 denominado “Adquisición de Equipo de Transporte” – ID N° 460026 a la firma TOYOTOSHI S.A., Ruc 80003128-8, con domicilio en Avda. Mariscal López entre Reclus y Gómez de Castro de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un monto total de **Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de contrato cerrado con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

**Art. 3°: IMPUTAR** las erogaciones al Objeto de Gasto 537-30-11 Equipos de Transporte del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

**Art. 4°: AUTORIZAR** al señor Alcibiades Palmerola Otazú, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato respectivo. -----

**Art. 5°: DESIGNAR** como administradora del contrato sin perjuicio de sus otras funciones a la señora Aida Andrea Portillo González, Secretaria General. -----

**Art. 6°:** Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, cumplido, archivar. -----



  
Aida Andrea Portillo González  
Secretaria General

  
Aldo Sixto Armoa Fleitas  
Intendente Municipal

